

Ciudad Autónoma de Melilla Consejería de hacienda

CONTRATACIÓN

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA C. INTERNAS CONTRATACION Y PATRIMON IO

Fecha: 02-02-2017 14:19

Num.: 2017000089

SALIDA R/MJ

La Excma. Sra. Consejera de Hacienda, por Orden núm. 2017000216 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 01 de febrero de 2017, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y, visto el informe del Sr. Dtor. Gral. de Educación y Colectivos Sociales (Suplente), de fecha 09 de enero de 2017, que literalmente dice:

<u>"ASUNTO</u>: INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE LA CAM.

I.- Que el Pliego de Cláusulas Administrativas establece en el Anexo I apartado 20, lo siguiente:

20.- Criterio de adjudicación: Único criterio Precio.

SOBRE C.-Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

Número

Descripción del Criterio

Ponderación

1

Mejor Precio Ofertado

80 puntos

Para la valoración de la oferta económica se tomará como parámetro de referencia el valor de la oferta más baja , ala que se dará máxima puntuación (80 puntos), mientras que el resto de las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

80puntos x Porcentaje de baja de la oferta a valorar Mayor porcentaje de baja sobre el presupuesto

Número

Descripción del Criterio

Ponderación

2

Mejoras preestablecidas

20 puntos

Se valorarán las siguientes mejoras, que deberán estar presupuestadas en cuanto a compromisos cuantificados de inversión, tanto individualmente como en su totalidad. Dicho coste total de las mejoras NO deberá estar recogido en el correspondiente desglose del precio-oferta económica de darse éste.

INCREMENTO JUSTIFICADO DE HORAS DE ACTIVIDAD

UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍA AVANZADA

BALDEO EN PATIOS Y ACERAS

LIMPIEZA ESPECIAL DE JARDINES Y PLANTAS

Para la valoración de las mejoras se tomará como parámetro de referencia el mayor valor de las mejoras, al que se dará la máxima puntuación(20 puntos), mientras que el resto de mejoras se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

20puntos x Valor de las mejoras de la oferta a valorar Mayor valor de las mejoras ofertadas

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores



Ciudad Autónoma de Melilla CONSEJERÍA DE HACIENDA

CONTRATACIÓN

anormales o desproporcionados, el señalado con el número 1, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

Se considerarán , en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

Del estudio de las ofertas presentadas, y siguiendo los criterios de valoración contemplados en el apartado 20 del Anexo I de los PCAP:" Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: Cuando concurran cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentre en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía".

Manifestado lo anterior, indicar que no existe ninguna oferta que se encuentre en este sentido, por lo que se procede a valorar a todos los licitadores presentados.

Expuesto lo anterior la Valoración de las Ofertas presentadas conforme a lo establecido sería la siguiente: Ofertas Presentadas valorables:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
CLECE	270.398,25
VALORIZA	233.059,02€
CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO	219.398,40€
EULEN S.A	206.813,19€

1.- Mejor Precio Ofertado-80 puntos

1.- Mejor Oferta Económica-206.813,19€, que corresponde a la empresa Eulen S.A-80 puntos . Una vez, aplicada la fórmula de aplicación, los datos son los siguientes:

80puntos x Porcentaje de baja de la oferta a valorar Mayor porcentaje de baja sobre el presupuesto



Ciudad Autónoma de Melilla consejería de hacienda

CONTRATACIÓN

EMPRESA	PUNTOS	
EULEN S.A	80 puntos	
CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO	70,36 puntos	
VALORIZA	59,86 puntos	
CLECE	31,24 puntos	

2.-Mejoras preestablecidas .-20 puntos

EMPRESA	VALORACIÓN TOTAL MEJORAS	
EULEN S.A	22.980,00€	
CARMELO MARTÍNEZ	145.305,66€	
VALORIZA	66.102,8€	
CLECE	79.000,00€	

Una vez de ha procedido a la aplicación de la fórmula de valoración, se obtiene el siguiente resultado:

20 puntos x Valor de las mejoras de la oferta a valorar

Mayor valor de las mejoras ofertadas

EMPRESA	PUNTOS	
CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO	20 puntos	
EULEN S.A	3,1 puntos	
VALORIZA	9,10 puntos	
CLECE	10,88 puntos	

Una vez aplicados todos los criterios de valoración, el resultado de la puntuación es la siguiente:

EMPRESA	PUNTOS	
CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO	90,36 puntos	
EULEN S.A	83,1 puntos	
VALORIZA	68,96 puntos	
CLECE	42,12 puntos	

En base al informe anterior, y de conformidad con el mismo, VENGO EN DISPONER: Y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de 10.548,00 €, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad.

1º Por la presente <u>VENGO EN ADJUDICAR EL CONTRATO</u>, a la empresa CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO S.L., CIF: B-29959095, el Servicio denominado "LIMPIEZA, CONSERJERÍA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (219.398,40 €), desglosado en presupuesto: 210.960,00 €, Ipsi: 8.438,40 €, y unas mejoras sin coste para la Administración por importe total de 145.305,66 €.

ABONO: Se financiará de la Partida Presupuestaria 14 32102 22699, según informe de Intervención de fecha 09 de febrero de 2016.



Ciudad Autónoma de Melilla Consejería de Hacienda

CONTRATACIÓN

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de DOS (02) AÑOS, pudiéndose prorrogar por otros DOS (02) AÑOS.

Y según lo establecido en el artículo a 156.3 de la TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requiriéndose al adjudicatario para que una vez transcurrido dicho plazo a la mayor brevedad posible y antes del transcurso de otros cinco días hábiles se persone en el Negociado de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla a fin de realizar los trámites para la formalización del contrato.

Estando este contrato sujeto a regulación armonizada, contra esta adjudicación, puede interponer Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la TRLCSP, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 151.4 de la citada Ley.

Contra esta Orden cabe igualmente recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS (02) MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo le comunico que transcurridos **DOS (02) MESES,** desde la recepción de este escrito los no adjudicatario, podrá retirar la documentación administrativa presentada.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos. Melilla, 02 de febrero de 2017

El Secretario Técnico,

PERFIL DEL CONTRATANTE